

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial



Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

© **Universidad El Bosque**

Octubre de 2016

Rector

Dr. Rafael Sánchez París

Vicerrectora Académica

Dra. María Clara Rangel Galvis

Vicerrector Administrativo

Dr. Francisco José Falla Carrasco

Vicerrector de Investigaciones

Dr. Miguel Otero Cadena

Secretario General

Dr. Luis Arturo Rodríguez Buitrago

Concepto, diseño y cubierta

Centro de Diseño y Comunicación

Facultad de Creación y Comunicación

Universidad El Bosque

© Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente, ni entregada o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso previo del autor.

Contenido

RAZÓN SOCIAL	
<i>UNIVERSIDAD EL BOSQUE</i>	5
A.R.L a la cual se encuentra afiliado:	
<i>ARL BOLIVAR</i>	6
ARTÍCULO 1	7
ARTÍCULO 2	7
ARTÍCULO 3	7
ARTÍCULO 4	7
ARTÍCULO 5	10
ARTÍCULO 6	10
ARTÍCULO 7	10
ARTÍCULO 8	10

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Nit: 860.066.789-6

Departamento: Cundinamarca

Ciudad: Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 7 B Bis N° 132 – 11

Teléfonos: 6331368 - 6489000

Segunda Instalación: Kilómetro 20 Autopista Norte vía Chía

Porterías	Dirección
Portería Principal	Av. Cra. 9° N° 131 A - 02
Portería Santa Mónica	Calle 130 N° 7 D - 50
Portería Carrera Séptima	Cra. 7 b Bis 132-11
Portería El Rancho	Av. Calle 134

Programa / Oficinas	Dirección
I.P.S Servicio de Consulta Externa de Psicología, Bienestar Universitario Consultorio de Psicología, Comité de Ética, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo	Calle 132 No 7ª-85
Consultorio Jurídico	Calle 132 No 7ª-79
Bienestar Universitario - Casa Cultural	Calle 132 No 7ª-63
Talleres de Fotografía (Facultad de Creación y Comunicación)	Calle 132 No 7ª-57
Bienestar Universitario - Casa Administrativos	Calle 132 No 7ª-41
Departamento de Humanidades	Calle 132 No 7ª-35
Instituto de Neurociencias	Calle 132 No 7ª-74
Instituto de Salud y Ambiente	Calle 131 No 7ª-68
Centro de Diseño	Calle 131 No 7ª-39
Centro de Lenguas	Calle 131 No 7ª-40
Departamento de Bioética	Carrera 7 D Bis No.129-47, 59
Casa de Música (Facultad de Creación y Comunicación)	Carrera 7 D Bis No. 129-70

Campus Usaquén	
Bloque	Edificio / Sede
A	Aulas y Baños
B	Aulas, Anfiteatro, Programa de Biología, Laboratorio de Fisiología, Laboratorios de Optometría y Taller de Diseño
C	Aulas, Laboratorio de Química y Laboratorio de Sistemas
D	Aulas, División de Investigaciones, Biblioteca, Laboratorios de Medicina, Auditorio Central, Almacén, Servicios Generales, Lokers Estudiantes, Archivo, Cafetería y Salón de Artes
E	Aulas y Baños públicos, Laboratorios de Ingeniería Ambiental, Laboratorios de Suelos y Laboratorios de Electrónica
F	Aulas, Salas de Cómputo, Cirugía Experimental, Laboratorio de Simulación, Colegio Bilingüe, Facultad de Creación y Comunicación y Cafetería
G	Aulas de música (Rancho)
H	Bienestar Universitario, Fotocopiadora, Cafetería, Correspondencia y La Cueva
I	Aulas, Auditorio Principal, Salón de Música y Sala de Profesores
J	Aulas y Taller de Cerámicas y Modelos
K	Aulas
L	Clínicas Odontológicas
M	Edificio Fundadores
N	Aulas y Baños
O	Centro de Acondicionamiento Físico (CAF), Salones de Artes y Desarrollo Físico y Mantenimiento

A.R.L a la cual se encuentra afiliado: ARL BOLIVAR

Número Patronal: Póliza de Afiliación N° 1003652432001

Actividad Económica: Educación Superior.

Centros de trabajo:

No 1. Nombre: Convenio Postgrados clase de riesgo III

No 2. Nombre: Radiología clase de riesgo V

No 3. Nombre: Universidad El Bosque clase de riesgo I

No 4. Nombre: Estudiantes Pregrado I

No 5. Nombre: Estudiantes Pregrado Riesgo III

Código de la Actividad Económica: 8544 Según, Resolución 139 de 2012, Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU, revisión 4 adaptada para Colombia.

EL PRESENTE REGLAMENTO CONTIENE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES

ARTÍCULO 1: La Universidad El Bosque, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La Universidad El Bosque se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3: La Universidad El Bosque se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la Universidad El Bosque, están constituidos principalmente por:

Área	Riesgo	Factor de riesgo	
Administrativas, Académicas y Operativas	Físico	Disconfort térmico	
		Radiaciones no ionizantes	
		Radiaciones ionizantes	
		Ruido	
	Químicos	Líquidos, sólidos y material particulado	
	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas prolongadas y manipulación de cargas	
	Psicosocial	Condiciones de la tarea	
	Locativo	Caídas del mismo nivel	
	Público	Robos y atracos	
	Vial	Rutas y vehículos	
Fenomenos naturales	Sismos		
Académicas y Operativas	Mecánico	Manipulación de herramientas cortantes y punzantes	
	Biológico	Biosanitarios, Virus, Anatomopatológicos, Hongos, Corto punzantes, Bacterias, Fluidos Corporales, Parásitos, Insectos, Animales y Plantas venenosas o urticantes	

Origen del riesgo	Control del riesgo
Cercanía en los puestos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Ventilación en las áreas de trabajo • Suministro constante de bebidas
Trabajos frente a pantallas de video terminales	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección periódica a puestos de trabajo • Pausas activas
Rayos X	Implementación del programa de vigilancia epidemiológica para radiaciones ionizantes
Maquinaria y equipos	Implementación del programa de vigilancia epidemiológica en ruido
<ul style="list-style-type: none"> • Productos de aseo • Productos usados en laboratorios 	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de hojas de seguridad de los productos manipulados • Uso de EPP de acuerdo al riesgo y sustancia • Capacitación en riesgo químico
<ul style="list-style-type: none"> • Labores de mantenimiento, aseo y limpieza con manipulación de cargas y movimientos repetitivos • Labores administrativas con postura sedente prolongada y movimientos repetitivos 	Implementación del programa de vigilancia epidemiológica en peligro biomecánico
<ul style="list-style-type: none"> • Carga mental • Carga de trabajo • Responsabilidad del cargo 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del programa de vigilancia epidemiológica en peligro psicosocial • Comité de convivencia laboral
Desplazamiento por las diferentes áreas de la Universidad	Lecciones aprendidas a partir de accidentes de trabajo
Desplazamientos fuera de la Universidad y de la ciudad	Implementación del programa de prevención del riesgo público
Desplazamientos fuera de la Universidad	Implementación del programa de seguridad vial
Ubicación geográfica	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de emergencia institucional y brigada de emergencia • Realización de simulacros
Labores de mantenimiento y maquinaria	Inspección y cambio periódico de herramientas y equipos manuales
Biosanitarios y laboratorios con manejo de microorganismos	Implementación del programa de vigilancia epidemiológica en Riesgo Biológico

PARÁGRAFO. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedades de origen laboral, la Universidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los académicos, estudiantes de postgrados, pregrado y empleados administrativos que prestan sus servicios en la Universidad.

ARTÍCULO 5: La Universidad El Bosque, sus académicos, estudiantes de postgrado, pregrado y empleados administrativos darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades tanto de medicina preventiva y del trabajo como las actividades de higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.

ARTÍCULO 6: La Universidad El Bosque lleva a cabo un proceso de inducción a sus académicos, estudiantes de postgrado, pregrado y empleados administrativos acerca de las actividades que deba desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Conforme al Artículo 351 del Código Sustantivo del Trabajo, el presente Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de la Universidad, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los académicos, estudiantes de postgrado, pregrado y empleados administrativos en el momento de su ingreso a la Universidad.

ARTÍCULO 8: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución y se mantendrá durante el tiempo que la Universidad El Bosque, conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como las instalaciones locativas, los lugares en los cuales presta sus servicios, los métodos de prestación del servicio, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



RAFAEL SÁNCHEZ PARÍS

Rector



Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Bogotá, D.C., octubre de 2016



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Carrera 7 B Bis No. 132 - 11 - Línea Gratuita 01 8000 11 30 33
PBX (571) 6489000 Bogotá - Colombia.
www.uelbosque.edu.co